



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Gloria Eugenia Restrepo de Salazar
Demandado:	Orlando Salazar Gil
Radicación:	2020-00590
Asunto:	Solicitud de oficiar
Decisión:	Informa sobre oficios

En atención a los escritos remitidos por el apoderado de la demandante, en los que solicita se oficie a CREMIL para levantamiento de medidas cautelares y se asigne cita para entrega de depósitos judiciales, se dispone:

PRIMERO. INFORMAR al profesional que el levantamiento de las medidas cautelares fue comunicado a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) a través de oficio número 619 del 16 de junio de 2021, obrante en la plataforma de consulta de procesos judiciales TYBA. En caso de que la entidad no haya dado cumplimiento a lo ordenado, podrá descargar el oficio y radicarlo directamente.

SEGUNDO. INFORMAR que para la entrega de depósitos judiciales debe acercarse a las oficinas del BANCO AGRARIO, pues las autorizaciones se realizan de manera virtual, directamente a la entidad bancaria.

TERCERO. Por lo demás, ESTARSE a lo dispuesto en decisión del 24 de mayo de 2021, en el que se dio terminación al proceso y se dispuso archivar las diligencias.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)**
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
N° 065 hoy, 30 de agosto de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA